

**MINISTERIO DEL TRABAJO****RESOLUCIÓN NÚMERO 4383 DE 2016****(27 OCT 2016)**

Por la cual se suspende la ejecución de la Resolución No. 3981 del 30 de septiembre de 2016.

LA MINISTRA DEL TRABAJO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 1° del artículo 6° del Decreto 4108 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que se expidió el Decreto 1551 de 2016, *"Por el cual se establece una priorización geográfica en el Programa Colombia Mayor"*, y en su artículo primero dispuso la priorización de los municipios del Posconflicto.

Que en cumplimiento del Decreto 1551 de 2016 se profirió la Resolución No. 3981 de 2016, en la que se asignaron recursos con el objeto de ampliar la cobertura del Programa de Protección Social al Adulto Mayor, hoy Colombia Mayor de la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional para la Vigencia Fiscal 2016.

Que tanto el Decreto 1551 como la Resolución 3981 de 2016 se fundamentaron en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 *"Todos por un Nuevo País"*, por cuanto uno de los tres pilares que lo cimientan es la paz, en razón a que refleja la voluntad política de Gobierno para construir una paz sostenible, enfocada al goce efectivo de los derechos.

Que con el fin de garantizar el derecho fundamental a la paz y como resultado del Plan Nacional de Desarrollo, el Gobierno Nacional suscribió el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

Que con fundamento en el artículo 103 constitucional, El Presidente de la República sometió a consideración del pueblo, mediante plebiscito, el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

Que realizado el plebiscito tuvo como resultado la no convalidación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

Que en razón de lo anterior, la situación del posconflicto podría sufrir modificaciones que lleven a complementar los municipios priorizados, motivo por lo cual se encuentra conveniente suspender la ejecución de la Resolución 3981 de 2016.

Por la cual se suspende la ejecución de la Resolución No. 3981 del 30 de septiembre de 2016.

En mérito de lo expuesto,

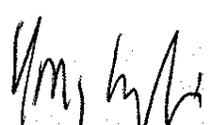
RESUELVE

Artículo 1. Suspensión. Suspéndese la ejecución de la Resolución 3981 de 2016.

Artículo 2. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 27 OCT 2016


CLARA LÓPEZ OBREGÓN
Ministra del Trabajo 